



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1994/207
23 de febrero de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA VERBAL DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1994 DIRIGIDA AL
SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE
RUMANIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

El Representante Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, de conformidad con el párrafo 13 de la resolución 883 (1993) del Consejo de Seguridad, tiene el honor de informarle que las sanciones contra la Jamahiriya Arabe Libia se han aplicado en virtud de la decisión No. 793, de 30 de diciembre de 1993, del Gobierno de Rumania. La decisión y el texto de la resolución 883 (1993) del Consejo de Seguridad se han publicado en el boletín oficial del Parlamento de Rumania Monitorul Oficial No. 29.

La adopción de esta decisión fue precedida de un proceso preparatorio preliminar en el que se notificó a todas las autoridades nacionales pertinentes el contenido de la resolución 883 (1993) y se impartieron instrucciones administrativas a los funcionarios pertinentes.
